

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.:

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS Y ESPERANZA LUENGAS DIAZ	PATRIMONIO AUTONOMO CREAR PAIS	06 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA: 3:00 PM	BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 185 No. 18-74 BQ C APTO 502 Y CALLE 185 No. 18-74 GARAJE 3 CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nrs° 50N-20195610 50N-20195542. Avalúo: \$188,898,000,00

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 31 de Octubre de 2021, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **GRUPO EMPRESARIAL ACRÓPOLIS S.A.S** CC: 900.376.603-1

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,

**Certificado El Tiempo
Clasificados**

HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ

DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS

2940100 EXT 5218

Clasificados

DOMINGO

EL TIEMPO - 31 DE OCTUBRE DE 2021

El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.	El tiempo de la semana pasada fue muy variable, con días soleados y otros nublados. La temperatura osciló entre los 15°C y los 25°C. En la actualidad, se esperan días con temperaturas entre los 18°C y los 28°C.
---	---	---	---	---	---	---	---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matrícula: 50N-20195610

Pagina 1 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERFURA: 20-09-1994 RADICACIÓN: 1994-52368 CON: ESCRITURA DE: 20-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116DXÁFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Concedidos en ESCRITURA Nro 1387 de fecha 07-06-94 en NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA APTO. 502 BLOQUE C con area de 54.24 M2 con coeficiente de 1.33% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 185 18 74 BOC AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 185 #36A-74. APTO. 502. BLOQUE C.CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES.P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20195526

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-1994 Radicación: 1994-7011

Doc: ESCRITURA 13394 del 29-12-1993 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MANHER S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1994 Radicación: 1994-52368

Doc: ESCRITURA 1387 del 07-06-1994 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-1994 Radicación: 1994-84680



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matrícula: 50N-20195610

Pagina 2 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3710 del 14-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION R.P.H. ART. 5, EN CUANTO A LA TITULARIDAD Y TRADICION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES P.H. Y EN CUANTO A LA CITACION CORRECTA DE ALGUNAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 1995-4476

Doc: ESCRITURA 3863 del 27-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528 X

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 1995-4476

Doc: ESCRITURA 3863 del 27-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528 X

DE: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-1995 Radicación: 1995-50326

Doc: ESCRITURA 3414 del 30-06-1995 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,182,022

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO DE MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 60084868

A: INVERSIONES MANHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-67694

Doc: ESCRITURA 3595 del 01-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION REGLAMENTO P.H.ESC.1387 DEL 07-06-94,NOT. 26,STFE. DE BOGOTA , EN CUANTO AL ARTICULO 5.CITAR TODOS LOS TITULOS ANTECEDENTES Y DEMAS TITULOS ACLARATORIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537 X

652

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matrícula: 50N-20195610

Pagina 3 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 008 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-67694

Doc: ESCRITURA 3595 del 01-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION REGLAMENTO P.H.ESC.1387 DEL 07-06-94,NOT. 26,STFE. DE BOGOTA , EN CUANTO AL ARTICULO 5.CITAR TODOS LOS TITULOS ANTECEDENTES Y DEMAS TITULOS ACLARATORIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-1998 Radicación: 1998-34052

Doc: OFICIO 1235 del 08-05-1998 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402.EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA. CONCASA.

A: DIAZ LUENGAS GISELLE ADRIANA

X

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-05-2003 Radicación: 2003-39974

Doc: OFICIO 1225 del 16-05-2003 JUZGADO 24 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO #.030201

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D. MEGAREJO PACHON BENITO RAFAEL

A: DIAZ LUENGAS GISELLE ADRIANA

X

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-12-2007 Radicación: 2007-119437

Doc: ESCRITURA 724 del 20-03-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC.1387 DEL 7-6-1994 ADICIONADA POR ESC.1914 MODIFICADA POR LA ESC.3595 DEL 1-12-1994, ACLARADA POR ESC.3710 DEL 14-12-1994 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001* ESTE Y OTROS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES.PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-2007 Radicación: 2007-119438

Doc: ESCRITURA 4706 del 18-12-2007 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.724 DEL 20-3-2003 EN CUANTO A MODIFICAR EL ART.5 MODIFICANDO LOS NUMEROS DE MATRICULAS CORRECTAS DE LOS GARAJES 12,13, Y 14*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matricula: 50N-20195610

Pagina 4 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES.PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-50202

Doc: OFICIO 1441 del 23-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 1997-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 60084868

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-50211

Doc: OFICIO 567 del 29-06-2012 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO FCCREAR PAIS-CESIONARIO-

62



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matrícula: 50N-20195610

Pagina 5 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-2016 Radicación: 2016-1989

Doc: OFICIO 5662164711 del 23-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-09-2021 Radicación: 2021-63268

Doc: OFICIO 5361379301 del 16-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 76037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528 X

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: CI-2989

Fecha: 13-10-1995

ANULADA VALE POR ESTAR REPETIDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110569550998890

Nro Matricula: 50N-20195610

Pagina 6 TURNO: 2021-589587

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-589587

FECHA: 10-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

654



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110650150998891

Nro Matricula: 50N-20195542

Página 1 TURNO: 2021-589586

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-09-1994 RADICACIÓN: 1994-52368 CON: ESCRITURA DE: 20-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116DSFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Unidos en ESCRITURA Nro 1387 de fecha 07-06-94 en NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE 03 con area de 10.13 con coeficiente de 0.25% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES MANHER S.A. ADQUIRIO UNA PARTE POR COMPRA A TRUJILLO OVALLE CLARA INES SEGUN ESCRITURA 5859 DEL 14-07-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-12-87 AL FOLIO 050-1005185. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PANTOJA REVELO CARLOS SEGUN ESCRITURA 3329 DEL 02-09-86 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BOLA/OS LOPEZ ENRIQUE ANTONIO SEGUN ESCRITURA 173 DEL 29-01-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ROA CERVANTES JUAN SEGUN ESCRITURA 2182 DEL 02-05-73 NOTARIA 5A DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-06-73 AL FOLIO 050-123755. OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES MANHER S.A. POR COMPRA A PANTOJA REVELO CARLOS SEGUN ESCRITURA 4044 DEL 03-06-87. ESTE ADQUIRIO POR ESCRITURA 173 DEL 29-01-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA Y ESTE POR COMPRA A ROA CERVANTES JUAN SEGUN ESCRITURA 2182 DEL 20-05-73 NOTARIA 5A DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-06-73 AL FOLIO DE MATRICULA 050-123755.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 185 18 74 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 185 #36A-74 GARAJE 3. CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20195526

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-1994 Radicación: 1994-7011

Doc: ESCRITURA 13394 del 29-12-1993 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES MANHER S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1994 Radicación: 1994-52368



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110650150998891

Nro Matricula: 50N-20195542

Pagina 2 TURNO: 2021-589586

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1387 del 07-06-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-1994 Radicación: 1994-84680

Doc: ESCRITURA 3710 del 14-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION R.P.H. ART. 5 EN CUANTO A LA TITULARIDAD Y TRADICION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES P.H. Y EN CUANTO A LA CITACION CORRECTA DE ALGUNAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 1995-4476

Doc: ESCRITURA 3863 del 27-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MANHER S.A.

NIT# 8000067537

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528 X

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 1995-4476

Doc: ESCRITURA 3863 del 27-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528 X

DE: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA

CC# 41462979 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-1995 Radicación: 1995-50326

Doc: ESCRITURA 3414 del 30-06-1995 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,182,022

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO DE MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 60084868

A: INVERSIONES MANHER S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-67694



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110650150998891 Nro Matricula: 50N-20195542
Pagina 3 TURNO: 2021-589586

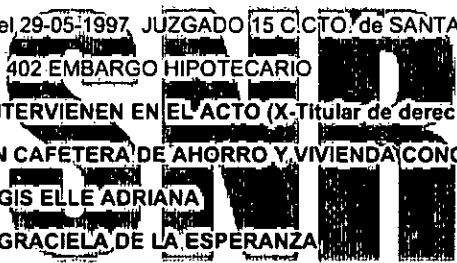
Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:50 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCR:TURA 3595 del 01-12-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION REGLAMENTO P.H.ESC.1387 DEL 07-06-94,NOT. 26,STFE. DE BOGOTA , EN CUANTO AL
ARTICULO 5.CITAR TODOS LOS TITULOS ANTECEDENTES Y DEMAS TITULOS ACLARATORIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES MANHER S.A. NIT# 8000067537 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-06-1997 Radicación: 1997-38957
Doc: OFICIO 1152 del 29-05-1997 JUZGADO 15 C.C.T.O. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 60084868
A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA C.C.# 52076528 X
A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA C.C.# 41462979 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2007 Radicación: 2007-119437
Doc: ESCRITURA 724 del 20-03-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONSTITUIDO POR ESC.1387 DEL 7-6-1994 ADICIONADA POR ESC.1914 MODIFICADA POR LA ESC.3595 DEL 1-12-1994, ACLARADA POR ESC.3710
DEL 14-12-1994 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001* ESTE Y OTROS*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES.PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2007 Radicación: 2007-119438
Doc: ESCRITURA 4706 del 18-12-2007 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.724 DEL 20-3-2003 EN CUANTO
A MODIFICAR EL ART.5 MODIFICANDO LOS NUMEROS DE MATRICULAS CORRECTAS DE LOS GARAJES 12,13, Y 14*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES.PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-50205
Doc: OFICIO 1442 del 23-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 1997-166
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPCRACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 60084868
A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA C.C.# 52076528
A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA ESPERANZA C.C.# 41462979



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110650150998891

Nro Matrícula: 50N-20195542

Pagina 4 TURNO: 2021-589586

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 03:29:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-50211

Doc: OFICIO 567 del 29-06-2012 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO FCCREAR PAIS-CESIONARIO-

A: DIAZ LUENGAS GIS ELLE ADRIANA

CC# 52076528

A: LUENGAS DIAZ GRACIELA DE LA-ESPERANZA

CC# 41462979

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.N.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-589586

FECHA: 10-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ...

**APORTAR PUBLICACIÓN DE REMATE - CREAR PAIS VS GUISELLE LUENGAS -
PRCOESO NO. 2011-1521**

Tramitado ✕

ⓘ Reenvió este mensaje el Vie 26/11/2021 16:03.

AA

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

👍 ↶ ⏪ → ...

Vie 26/11/2021 16:01

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

PUBLICACION REMATE C...
3 MB

Buenas tardes: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
por medio del presente se aporta publicación de remate dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

Responder | Reenviar

6/Dic. 657

9F
Fj



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11172-2021-013

43620 26NOV*21 PM 4:30

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
DEMANDADOS: GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ Y
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS.
PROCESO No. 2011-1521.

Asunto: APORTAR PUBLICACIÓN DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

1. Allegar al plenario la publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del C.G.P le solicito muy respetuosamente al señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día 06 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA: 3:00 PM.

2. Aporto Certificados de Libertad con fecha vigente Nrs. 50N-20195542 Y 50N-20195610

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia. PBX (1)4660373 EXT 118. E.mail: fph@acropolissa.com

www.acropolissa.com

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2011-001521-00 de PATRIMONIO AUTONOMO C.F. CREAR PAIS contra GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se evidencia lo siguiente:

1. El nombre del Juzgado encargado de realizar el remate se indicó de manera incorrecta.
2. EL nombre de la demandada se encuentra incompleto al igual que el del demandante
3. Los avalúos de los inmuebles deben indicarse de manera individual.
4. Los auxiliares de justicia designados son diferentes para cada inmueble.
5. No se indicaron los protocolos de Bio-seguridad que deben seguirse

Falencias que no cumplen con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P; razones por las cuales el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

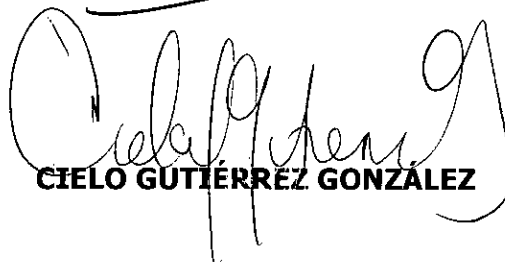
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ

"Me guiara por sendas de justicia" Salmo 23: 3

Benito Rafael Meigerejo Pachón

Abogado Titulado

Universidad Santo Tomás

Ex Ministerio Público

De la

Personería de Bogotá D.C.

Delegada, Disciplina y Penal,

ASOCCOL (Periodismo Investigativo)

Señor Fiscal Delegado para los Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá D.C.

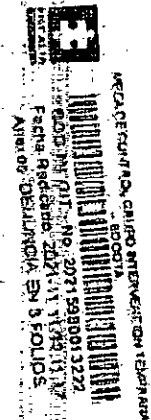
E.S.D.

Referencia: Denuncia Penal Contra el Dr. Omar Julián Ríos Gómez, Juez 13 CMI Municipal de Ejecución de Sentencias por el Delito de Prevaricato.

El suscrito Rafael Meigerejo Pachón en mi calidad de poseedor durante 28 años (desde 1993) del inmueble ubicado en la Calle 185 #18-74 Apartamento 502 Bloque C, barrio Verdeval de la localidad Usaquén de la ciudad de Bogotá, denunció por el delito de Prevaricato por Acción al Dr. Omar Julián Ríos Gómez, Juez 13 Civil Municipal de Bogotá D.C. con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Juez 13 Civil Municipal Dr. Omar Julián Ríos Gómez en el proceso Ejecutivo Hipotecario # 2011-01521 de Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa contra Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Giselie Adriana Díaz Luengas quienes figuran como dueñas en el Certificado de Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., sede norte ordenó el embargo y el secuestro habiendo prescrito la Acción Ejecutiva Hipotecaria según el Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791/02, Artículo 8 "la Acción Ejecutiva prescribe por (5) años".
2. El Juez tiene conciencia de que con su actuar:
 - A) Transgrede ostensiblemente la normatividad, Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791 del 2002 Artículo 8 "La acción Ejecutiva se prescribe por (5) años".
 - B) De que con su acción causa daños o riesgo para un bien jurídico tutelado como es mi posesión de 26 años (desde el año de 1995 hasta el día de hoy).
 - C) Que teniendo claro lo anterior opta por dirigir voluntariamente su comportamiento hacia la lesión, como quiera el juicio Ejecutivo



aproximadamente diez años que le consta lo mismo que los anteriores, más otros residentes que estarían prestos a declarar la verdad de los hechos de lo que estoy afirmando presencialmente bajo la gravedad de juramento si fuera necesario, así como mis mayores hijos y mi cónyuge madre de éstos.

- 2 El Dr. Omar Julián Ríos Gómez en calidad de titular del despacho Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá D.C. radicado 2011-01521 previo a la diligencia de secuestro realizada el 23 Agosto libra despacho comisario 3562 se le informa al actor de la diligencia que se adelantaría, la cual fue llevada a cabo el 17 y 24 de Mayo del 2019 oponiéndome y siendo desestimada fraudulentamente por la alcaldesa como ya lo explique



Atentamente: Benito Rafael Melgarejo Pachón.

C.C. 19065933

T.P. 47560

Hipotecario se inició en el 2011 y estamos en 2021, habiendo prescrito la Acción Ejecutiva en el año 2016 es decir hace 5 años.

D) Teniendo claro lo anterior como Juez 13 Civil Municipal que es conoce el Código Civil Colombiano el Artículo 2536,

3. El señor Juez Dr. Omar Julián Ríos Gómez teniendo claro que la Acción Ejecutiva prescribe en 5 años opta por pasarlo al Juzgado 13 de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. que fija entre otras el 25 de Noviembre del año en curso 2021 en el recinto judicial del Juzgado la diligencia de rematá convirtiéndose el Juez 13 de Ejecución de Sentencias de realizarse en coauto.

PRUEBAS:

1. Diligencia de secuestro celebrada en el año 2019 tres (3) años después de prescrita la Acción Ejecutiva.
2. Denuncia Penal presentada contra la alcaldesa de la época comisionada Mayda Cecilia Velázquez por haberme impedido en presencia de mis dos mayores hijos Cristian Rafael Melgarejo Ortiz y Karoll Wulfilia Melgarejo Ortiz, una vez aclarado ante ella, este caso su género que no fue denunciado por el suscrito dada la sutileza de la estafa de las que figuran como dueñas en el Certificado de Libertad demandadas en este Ejecutivo, oponerme a: Con las declaraciones de mis hijos mayores de edad que nacieron viviendo el suscrito en el inmueble junto con la madre Clara Ortiz Peñalosa en 1967 y 1999 respectivamente y nuevas disciplinas que desembocaron en la destitución a la alcaldesa a los pocos días de haber colocado el suscrito la queja disciplinaria.
3. Los recibos de pago de servicios luz, agua, gas, internet y televisión desde 1995 (actos de señor y dueño).
4. Recibos de instalación de gas, internet y televisión.
5. Recibos de pago de impuestos desde 1995 del apartamento.
6. Recibos de pago de administración desde 1995.

En síntesis:

1. La escritura de venta hipoteca sin firma del gerente de Concasa y por tal razón sin haberla registrado en el Certificado de Libertad del inmueble es otra de las pruebas sumarias de mi posesión, así como la promesa de venta recibos y testigos el señor Leovigildo Cruz identificado con C.C.19450196 quien vive en el apartamento 201 bloque C y llegó en el mismo año que el suscrito (1995) y que he actuado como poseedor y tenedor comportándome como amo, señor y dueño del apartamento 502 bloque C y garaje número 3 de la Calle 185 #18-74 Conjunto Residencial Villa Inés; declaración del señor Fernando Martínez Virviescas identificado con la C.C. 1.018406103 que hace 21 años vive en el apartamento 501 bloque G que le consta lo mismo que el anterior, y el señor Rodrigo Duque Gómez quien vive en el apartamento 101 bloque B con C.C. 17147364 desde hace

⏮ Responder a todos ✎ Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

RV: RV: SAU X

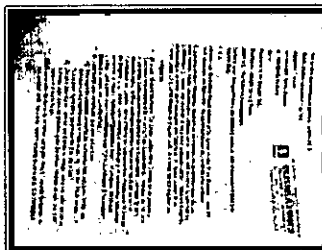
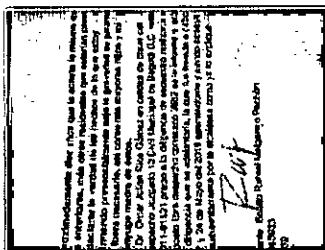
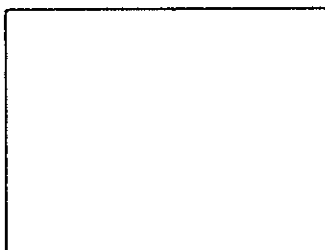
S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ → ...

Jue 18/11/2021 9:18

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada



Juzgado 13 Civil Municip...

99 KB



4 archivos adjuntos (403 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DianaDelgado



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RV:

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 10:31 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV:

Reenvio comunicacion dirigida a esa sede judicial .

Att

Adriana Gómez

Escribiente

"ME GUIARA CON SENDAS DE JUSTICIA" SALMO 23 : 3

BENITO RAFAEL MELGAREJO PACHÓN ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

EX MINISTERIO PÚBLICO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DELEGADA DISCIPLINARIA Y PENAL.

ASOCOL PERIODISMO INVESTIGATIVO

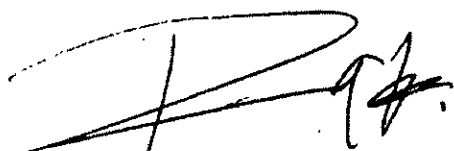
Señor Juez 13 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

Referencia Proceso Ejecutivo de la Corporación Cafetera de Ahorro de Vivienda Concasa contra Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Gisselle Adriana Díaz Luengas proceso número 2011-01521. -13.

El suscrito Benito Rafael Melgarejo Pachón en mi calidad de poseedor durante 26 años (desde 1995) como le consta a varios propietarios y/o poseedores o residentes que están prestos a declarar si fuere menester del inmueble ubicado en la Calle 185 # 18-74 apartamento 502 Bloque C barrio Verbenal de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C. me permito hacer conocer de ustedes la denuncia que me han obligado presentar por el delito de Prevaricato por Acción en defensa de mis intereses ante la insistencia fraudulenta de secuestrar y rematar el citado inmueble habiendo prescrito la Acción Ejecutiva Hipotecaria número 01521 del 2011 de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa contra Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Gisselle Adriana Díaz Luengas según el Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791 del 2002 Artículo 8 **"la Acción Ejecutiva se prescribe por (5) años"** con la conciencia tanto del Juez 13 Civil Municipal de Bogotá y del Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que transgreden ostensiblemente la normatividad del Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791 del 2002 Artículo 8 de que **"la Acción Ejecutiva se prescribe por (5) años"** y que con esa acción me causan y me causarían a mi posesión de 26 años desde el año de 1995 hasta el día de hoy daños, riesgos y perjuicios a esa posesión que poseo, **optando ustedes señores Jueces 13 Civil Municipal de Bogotá y 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá de dirigir voluntariamente su comportamiento para lesionar mi posesión**, pues ustedes saben cómo Jueces Civiles que son, que el juicio hipotecario se entabló en el año 2011 y que la Acción Ejecutiva Hipotecaria prescribió en el año 2016, hace 5 años habiéndose secuestrado el inmueble y pretendiéndose rematar fraudulentamente pues la Acción Ejecutiva Hipotecaria ya prescribió, por lo anterior lo adecuado y prudente sería suspender el remate fijado para el día 25 de Noviembre del 2021.

Cordialmente: Benito Rafael Melgarejo Pachón.



663
SF
10723-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43524 18NOV'21 AM11:35

64

MEMORIAL TENER EN CUENTA PROCESO HIPOTECARIO RADICADO**11001400301320110152100****LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** <gerencia@unionjuridica.page>

Lun 06/12/2021 9:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:**JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****E.****S.****D.**

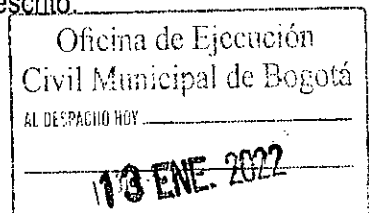
DESPACHO

09/12/21

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 11001400301320110152100**DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO C.F. CREAR PAÍS****DEMANDADO: GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS Y GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de remanente reconocido en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, con el fin de que sea tenido en cuenta para el momento del remate la deuda por concepto de administración causada en el inmueble de la referencia la cual adjunto al presente escrito.

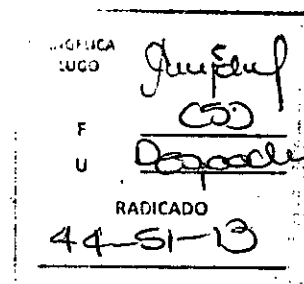
Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**C.C. 51.763.108****T.P. 70.215 del C.S. de la J.****Gerente General****Móvil 311 458 80 50****Tel 481 31 50**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

56768 12-JAN-22 9:38

56768 12-JAN-22 9:38



30



65

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 11001400301320110152100

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO C.F. CREAR PAIS

DEMANDADO: GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS Y GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de remanente reconocido en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, con el fin de que sea tenido en cuenta para el momento del remate la deuda por concepto de administración causada en el inmueble de la referencia la cual adjunto al presente escrito.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70.215 del C.S. de la J.

12/03/21

13:25:53

Página 1

[illegible]

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES -PROPIEDAD HORIZONTAL

12/03/21

SALDOS POR FACTURA

13:25:53

Fecha de Corte: Octubre 31 de 2021

Página 2

Fecha	Factura	Administra Retraoacti	Intereses Acuerdo De	Parqueader Alquiler A	Extraordin Honorarios	Extraordin	Extraordin	Talones	Sancion In	Salon Comu	Gastos Jud	Total
MELGAREJO BENITO RAFAEL												
Mar/ 1/08	F# 114	50,000	82,000									132,000
Abr/ 1/08	F# 117	50,000	84,000									134,000
May/ 1/08	F# 120	50,000	86,000									136,000
Jun/ 1/08	F# 123	50,000	88,000									138,000
Jul/ 1/08	F# 126	50,000	90,000									140,000
Ago/ 1/08	F# 129	50,000	92,000									142,000
Sep/ 1/08	F# 132	50,000	94,000									144,000
Oct/ 1/08	F# 135	50,000	96,000									146,000
Nov/ 1/08	F# 138	50,000	100,000									150,000
Dic/ 1/08	F# 141	50,000	102,000									152,000
Ene/ 1/09	F# 144	87,000	104,000									191,000
Feb/ 1/09	F# 147	87,000	106,000									193,000
Mar/ 1/09	F# 150	87,000	108,000									195,000
Abr/ 1/09	F# 153	87,000	110,000									197,000
May/ 1/09	F# 156	87,000	112,000									199,000
Jun/ 1/09	F# 159	87,000	114,000									201,000
Jul/ 1/09	F# 162	87,000	116,000									203,000
Ago/ 1/09	F# 165	87,000	118,000									205,000
Sep/ 1/09	F# 168	87,000	120,000									207,000
Oct/ 1/09	F# 171	87,000	122,000									209,000
Nov/ 1/09	F# 174	87,000	124,000									211,000
Dic/ 1/09	F# 177	87,000	126,000									213,000
Ene/ 1/10	F# 180	87,000	128,000									215,000
Feb/ 1/10	F# 183	87,000	130,000									217,000
Mar/ 1/10	F# 187	87,000	132,000									219,000
Abr/ 1/10	F# 191	87,000	134,000									221,000
May/ 1/10	F# 195	87,000	136,000									223,000
Jun/ 1/10	F# 199	87,000	138,000									225,000
Jul/ 1/10	F# 203	87,000	140,000									227,000
Ago/ 1/10	F# 207	87,000	144,000									231,000
Sep/ 1/10	F# 211	87,000	146,000									233,000
Oct/ 1/10	F# 215	87,000	148,000									235,000

12/03/21

13:25:54

Página 3

[illegible]

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES -PROPIEDAD HORIZONTAL

12/03/21

SALDOS POR FACTURA

13:25:54

Fecha de Corte: Octubre 31 de 2021

Página 4

Fecha	Factura	Administra Retraoacti	Intereses Acuerdo De	Parqueader Alquiler A	Extraordin Honorarios	Extraordin	Extraordin	Talones	Sancion In	Salon Comu	Gastos Jud	Total
MELGAREJO BENITO RAFAEL												
Jun/ 1/13	F# 344	102,000	212,000									314,000
Jul/ 1/13	F# 348	102,000	214,000									316,000
Ago/ 1/13	F# 352	102,000	216,000									318,000
Sep/ 1/13	F# 356	102,000	218,000									320,000
Oct/ 1/13	F# 360	102,000	220,000									322,000
Nov/ 1/13	F# 364	102,000	222,000									324,000
Dic/ 1/13	F# 368	102,000	224,000									326,000
Ene/ 1/14	F# 372	107,000	226,000									333,000
Feb/ 1/14	F# 376	107,000	228,000									335,000
Mar/ 1/14	F# 380	107,000	230,000									337,000
Abr/ 1/14	F# 384	107,000	232,000									339,000
May/ 1/14	F# 388	107,000	234,000									341,000
Jun/ 1/14	F# 392	107,000	236,000									343,000
Jul/ 1/14	F# 396	107,000	238,000									345,000
Ago/ 1/14	F# 400	107,000	240,000									347,000
Sep/ 1/14	F# 404	107,000	242,000									349,000
Oct/ 1/14	F# 408	107,000	244,000									351,000
Nov/ 1/14	F# 412	107,000	246,000									353,000
Dic/ 1/14	F# 416	107,000	248,000									355,000
Ene/ 1/15	F# 421	113,000	250,000									363,000
Feb/ 1/15	F# 425	113,000	252,000									365,000
Mar/ 1/15	F# 429	113,000	254,000									367,000
Abr/ 1/15	F# 433	113,000	256,000									369,000
May/ 1/15	F# 437	113,000	258,000									371,000
Jun/ 1/15	F# 441	113,000	260,000									373,000
Jul/ 1/15	F# 445	113,000	262,000									375,000
Ago/ 1/15	F# 449	113,000	264,000									377,000
Sep/ 1/15	F# 453	113,000	266,000									379,000
Oct/ 1/15	F# 457	113,000	268,000									381,000
Nov/ 1/15	F# 461	113,000	270,000									383,000
Dic/ 1/15	F# 465	113,000	272,000									385,000
Ene/ 1/16	F# 471	121,000	274,000									395,000

667

12/03/21

13:25:54

Página 5

[illegible]

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA INES -PROPIEDAD HORIZONTAL

12/03/21

SALDOS POR FACTURA

13:25:54

Fecha de Corte: Octubre 31 de 2021

Página 6

Fecha	Factura	Administra Retraoacti	Intereses Acuerdo De	Parqueader Alquiler A	Extraordin Honorarios	Extraordin	Extraordin	Talonnarios	Sancion In	Salon Comu	Gastos Jud	Total
MELGAREJO BENITO RAFAEL												
Sep/ 1/18	F# 2,939	140,000	402,580									542,580
Oct/ 1/18	F# 3,004	140,000	390,630									530,630
Nov/ 1/18	F# 3,069	140,000	393,680		110,600							644,280
Dic/ 1/18	F# 3,134	140,000	392,530									532,530
Ene/ 1/19	F# 3,199	148,400	391,160									539,560
Feb/ 1/19	F# 3,264	148,400	379,960									528,360
Mar/ 1/19	F# 3,329	166,600	401,680						166,600			753,080
		18,200										
Abr/ 1/19	F# 3,394	166,600	403,380									588,180
		18,200										
May/ 1/19	F# 3,459	166,600	407,970									574,570
Jun/ 1/19	F# 3,524	166,600	410,780									577,380
Jul/ 1/19	F# 3,589	166,600	413,960	10,000								590,560
Ago/ 1/19	F# 3,654	166,600	418,300									584,900
Sep/ 1/19	F# 3,719	166,600	421,870									588,470
Oct/ 1/19	F# 3,784	166,600	421,120									587,720
Nov/ 1/19	F# 3,849	166,600	423,330									589,930
Dic/ 1/19	F# 3,914	166,600	424,430									591,030
Ene/ 1/20	F# 3,979	176,600	425,110									601,710
Feb/ 1/20	F# 4,044	176,600	434,370									610,970
Mar/ 1/20	F# 4,109	176,600	432,820									609,420
Abr/ 1/20	F# 4,174	176,600	436,540									613,140
May/ 1/20	F# 4,239	176,600										176,600
Jun/ 1/20	F# 4,304	176,600										176,600
Jul/ 1/20	F# 4,369	176,600										176,600
Ago/ 1/20	F# 4,434	176,600										176,600
Sep/ 1/20	F# 4,499	176,600	432,030									608,630
Oct/ 1/20	F# 4,564	176,600	440,160									616,760
Nov/ 1/20	F# 4,629	176,600	438,150									614,750
Dic/ 1/20	F# 4,694	176,600	433,200									609,800
Ene/ 1/21	F# 4,759	182,800	433,490									616,290
Feb/ 1/21	F# 4,824	182,800	438,570									621,370
Mar/ 1/21	F# 4,889	182,800	442,750									625,550

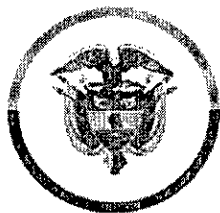
669

12/03/21

13:25:54

Página 7

[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 01521 00

Niéguese la solicitud por improcedente, toda vez que los valores que menciona el libelista, no son las obligaciones perseguidas dentro del presente asunto. En consecuencia, se le conmina para que los allegue al proceso ejecutivo en el cual se esté ejecutando el proceso sobre aquellos, y que serán tenidos en cuenta una vez por su conocimiento y competencia.

Finalmente, se le memora al solicitante, que los remanentes serán puestos a disposición en momento procesal oportuno, esto es, con la terminación del presente proceso y a quien en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°032

Fijado hoy 09 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

670

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 11:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

66954 10-MAR-22 14:32

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 11:20 a. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

66954 10-MAR-22 14:32

Remito comunicación por de competencia de ese despacho.

Att

Adriana Gómez

Escribiente

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
289. 901. 13	

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,

Consejo Superior
de la Judicatura**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD****TELEFONO: 2841562****EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ****De:** Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 10:59**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Buenos días, adjunto solicitud de información y copia orden a policía judicial. Agradezco acusar recibido y una pronta respuesta.

Cordial saludo,

CARLOS PABÓN MALPICANR
A

10/3/22, 14:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Técnico Investigador I
Grupo Investigativo Delegado Ante el Tribunal de Bogotá
C.T.I - Bogotá
Carrera 13 No. 18 – 51 Piso 7
CEL 318-3418420
Carlos.pabon@fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Oficio.- GFDT.

Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2022

señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: 110016000050202171464

Delito: Prevaricato

Fiscal 101 Delegada ante el Tribuna de Bogotá

Cordial saludo,

De acuerdo a las órdenes a Policía Judicial emanada por la fiscal de la referencia, se solicita de manera respetuosa, suministrar copia digital del proceso ejecutivo hipotecario No 2011-01521

La respuesta debe ser remitida al correo institucional carlos.pabon@fiscalia.gov.co

Anexo copia de la orden a policía judicial

Cordialmente,

CARLOS PABÓN MALPICA

Técnico Investigador I

Grupo Investigativo Delegado Ante el Tribunal Superior de Bogotá.

C.T.I – Bogotá

Proyectó.- Carlos Pabón M
Revisó Carlos Pabón M

GRUPO INVESTIGATIVO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
CARRERA 13 NO. 18 - 51 PISO 7, BOGOTÁ, D.C.
TEL. 3183418420 e-mail: carlos.pabon@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co

62

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.7531356 Página 1 de 3
---	--	--

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 21/02/2022 Hora: 10:51 AM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00050	2021	71464
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. DEL PREVARICATO	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	30

Objeto: 1. Entrevistar al señor Benito Rafael Melgarejo Pachón Rafaelmelgarejo123abogado@hotmail.com. Teléfono 3014466813 – 3027362142.

Para que ilustre frente a la denuncia instaurada, que actos desarrollo para poner al tanto del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá la figura de prescripción de la acción y las respuestas otorgadas por el funcionario, en que fechas se presentaron las mismas (los documentos presentados deben ser en original y los mismos se deben someter a cadena de custodia), las demás que se consideren relevantes a la presente investigación.

Que calidad ostenta usted en el inmueble mencionado en la denuncia, desde que fecha y porque.

Quienes son las personas que aparecen como propietarias, es decir, Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Gisselle Adriana Díaz Luengas. Antes del desarrollo del numeral siguiente establecer con el denunciante los elementos a recolectar en el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá.

2. Realizar inspección judicial al proceso No 2 0 1 1-0 1 5 21, proceso ejecutivo hipotecario , que cursa o cursó en el Juzgado trece Civil Municipal de Bogotá a fin de recolectar la demanda, fecha en la que se presenta, diligencias, admisión de demanda, diligencia de secuestro, oposiciones a las

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-02-21 10:51:58 Firmado :JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ Código: 84490a29af ,Firma electrónica
---	---

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.7531356 Página 2 de 3
---	--	--

Actividad

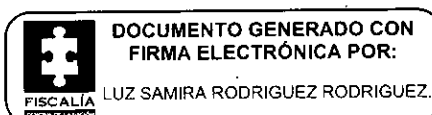
Término (días)
30

Objeto: mismas y decisiones por parte del Juzgado; embargo fecha del actuación, oposiciones a la misma; fecha en la que se remite al Juzgado 13 de ejecución de penas, justificación al respecto del Juzgado 13 Civil Municipal Bogota, de existir oposición a las medidas antes enunciadas respuesta que hiciera el Juzgado. Realizar trazabilidad a fin de lograr las demás piezas procesales necesarias para el buen desarrollo de la presente investigación, así mismo queda a disposición el expediente digital para mayor ilustración del funcionario de policía judicial.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ SAMIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirección: Oficina:
Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: Correo: luzs.rodriguez@fiscalia.gov.co
Unidad: UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE No. de Fiscalía: FISCALIA 101 - TRIBUNAL
DISTRITO JUDICIAL - BOGOTA

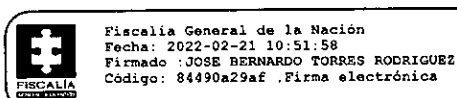
Firma,

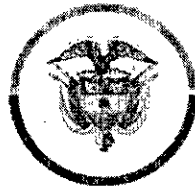


6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO DELEGADA ANTE EL Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Código: 100041
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ Código:
Unidad:
Despacho:
Servidor: CARLOS ALFREDO PABON MALPICA Identificación: 88233576
Dirección: Teléfono:

Firma Electrónica,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

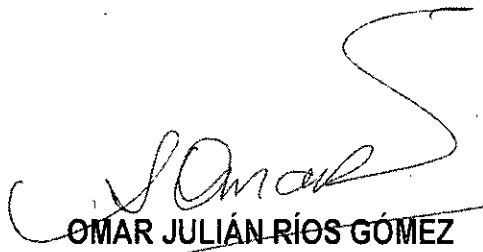
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 01521 00

Atendiendo la solicitud No. 110016000050202171464, emitido por CARLOS PABÓN MALPICA, en su cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR 1° - GRUPO INVESTIGATIVO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por la Oficina de Apoyo Judicial en el término de tres (3) horas envíese las copias allí solicitadas. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

LRCG

b7D

Proceso 13-2011-1521 Juz 13 CMES

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 8:51

Para: Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto de fecha 17 de marzo de 2022, de manera atenta me permito poner en su conocimiento que debido al peso de los archivos del Proceso 13-2011-1521 correspondiente al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se deja a su disposición en esta secretaría un CD con la copia digitalizada del referido proceso, para los fines pertinentes.

***Se solicita de manera atenta que sea retirado en la ventanilla de fotocopiado, Nivel 2 B.**

REF: 110016000050202171464**Delito: Prevaricato****Fiscal 101 Delegada ante el Tribunal de Bogotá**

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la **Calle 15 No. 10-61** y esta distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecucion Civil Municipal**NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecucion Civil Municipal****NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecucion Civil Municipal**

Atentamente,

Vilma Zoraida Eslava Mojica

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Proceso 13-2011-1521 Juz 13 CMES

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 8:51

Para: Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto de fecha 17 de marzo de 2022, de manera atenta me permito poner en su conocimiento que debido al peso de los archivos del Proceso 13-2011-1521 correspondiente al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se deja a su disposición en esta secretaría un CD con la copia digitalizada del referido proceso, para los fines pertinentes.

***Se solicita de manera atenta que sea retirado en la ventanilla de fotocopiado, Nivel 2 B.**

REF: 110016000050202171464**Delito: Prevaricato****Fiscal 101 Delegada ante el Tribunal de Bogotá**

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la **Calle 15 No. 10-61** y esta distribuida de la siguiente manera:

- NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecucion Civil Municipal
- **NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecucion Civil Municipal**
- NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecucion Civil Municipal

Atentamente,

Vilma Zoraida Eslava Mojica

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*Recibi
Carlos Pabon Malpica
18/03/2022 11:13 am*

RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 12:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 12:16 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Buenas tardes, adjunto reiteración copia proceso y orden a policía judicial. Agradezco acusar recibido y una pronta respuesta

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 9 de marzo de 2022 11:20 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Carlos Alfredo Pabon Malpica

Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Remito comunicación por de competencia de ese despacho.

Att

Adriana Gómez
Escribiente

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

18647 24-MAR-'22 12:24

18647 24-MAR-'22 12:24

Aleja L.
F. A
letra

2759-69-013

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**TELEFONO: 2841562****EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ**

De: Carlos Alfredo Pabon Malpica <carlos.pabon@fiscalia.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 10:59

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Buenos días, adjunto solicitud de información y copia orden a policía judicial. Agradezco acusar recibido y una pronta respuesta.

Cordial saludo,

CARLOS PABÓN MALPICA

Orden de Policía Judicial FISCALIA	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	FISCALIA
		Página 2 de 3

Actividad

Electrónico
Término (días)

Objeto: Informes y decisiones por parte del Juzgado; embargo fecha del actuación, oposiciones a la misma; fecha en la que se remite al Juzgado 13 de ejecución de penas; justificación al respecto del Juzgado 13 Civil Municipal Bogotá, de existir oposiciones a las medidas antes enunciadas respuesta que hiciera el Juzgado. Realizar trazabilidad a fin de lograr las demás piezas procesales necesarias para el buen desarrollo de la presente investigación, del mismo queda a disposición el expediente digital para mayor ilustración del funcionario de policía judicial.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ SAMIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Dirección:

Oficina:

Departamento: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono:

Correo: luzs.rodriguez@fiscalia.gov.co

Unidad: UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE No. de Fiscalía: FISCALIA 101 - TRIBUNAL DISTRITO JUDICIAL - BOGOTA

Firma:



6. Grupo/Convidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de P.J.: GRUPO INVESTIGATIVO DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ

Código: 100041

Unidad:

Código:

Despacho:

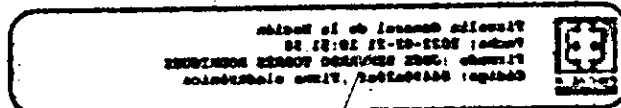
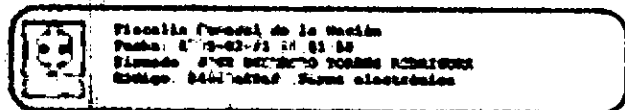
Servicio: CARLOS ALFREDO PABON MALPICA

Identificación: 88233576

Dirección:

Teléfono:

Firma Electrónica:





Oficio.- GFDT.

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2022

señores

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: 110016000050202171464

Delito: Prevaricato

Fiscal 101 Delegada ante el Tribuna de Bogotá

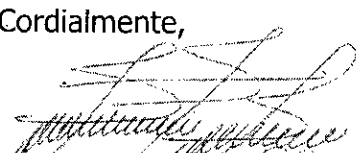
Cordial saludo,

De acuerdo a las órdenes a Policía Judicial emanada por la fiscal de la referencia, se reitera de manera respetuosa, suministrar copia digital del proceso ejecutivo hipotecario No 2011-01521 – 013

La respuesta debe ser remitida al correo institucional carlos.pabon@fiscalia.gov.co

Anexo copia de la orden a policía judicial

Cordialmente,



CARLOS PABÓN MALPICA

Técnico Investigador I

Grupo Investigativo Delegado Ante el Tribunal Superior de Bogotá.

C.T.I – Bogotá

Proyectó.- Carlos Pabón M
Revisó Carlos Pabón M

Respuesta 2022-EE-0491838 2022-03-28 15:55:56.293.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 05/04/2022 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

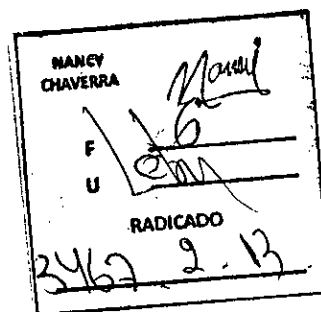
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

13. 2011- 1521

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0491838. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



OF. EJE. MPAL. RADICAC.

71881 18-APR-22 7:51

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. marzo de 2022

Señor

Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
serviciopalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

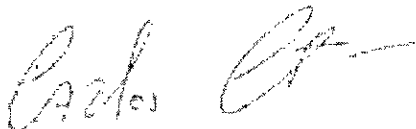
Asunto: SIRIUS: 2022ER0225581 Personería de Bogotá
SIGDEA: E – 2021 – 649595
Proceso: 2011 – 01521. Ejecutivo
Demandante: Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda
Concasa
Demandado: Graciela de la Esperanza Luengas Diaz
Gisella Adriana Diaz Luengas.

Respetado Señor Juez.

Para efectos de verificar los hechos objeto de remisión por parte de la Procuraduría General de la Nación, presentada en ese órgano de control y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Remto con URGENCIA, la petición del Doctor Benito Rafael Melgarejo Pachón, por competencia a su Despacho, para que se responda. De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar con CELERIDAD al Ministerio Público al correo cleyton@personeriabogota.gov.co y al Peticionario al correo rafaelmelgarejo123abogado@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS ARTURO LEYTON YARA
Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales

Calle 15 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SD-CER721354



ST-CER729562

Prueba de entrega: Entregado Respuesta 2022-EE-0491838 2022-03-28 15:55:56.293. 699

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

Mar 05/04/2022 19:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aquí tienes tu certificado

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.



¿Tiene plena validez legal?

Por supuesto. Si quieres saber más sobre el marco legal de las comunicaciones electrónicas certificadas en tu país, entra en <http://www.4-72.com.co>

20348 18-APR-'22 8:15

20348 18-APR-'22 8:15

OF. EJE. CIVIL N. PAL

Pilar
P7.

Letra.

3470-4-013

ALL
4-72

Logo

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E72799447-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)
Identificador de usuario: 399269
Remitente: EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co> (originado por)
Destino: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha y hora de envío: 5 de Abril de 2022 (16:23 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 5 de Abril de 2022 (16:24 GMT -05:00)

Asunto: Respuesta 2022-EE-0491838 2022-03-28 15:55:56.293. (EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co)
Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-2022-EE-0491838.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-PETICION BENITO_.pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-ANEXO BENITO_.pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-ANEXO RAFAEL_.pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content5-application-ANEXO MELGAREJO_.pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content6-image-.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 5 de Abril de 2022

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2022-EE-0491838

Folios: 1

Fecha : 28/03/2022 15:55:56

Anexos : 4

Destino: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C. marzo de 2022

Señor:

Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SIRIUS: 2022ER0225581 Personería de Bogotá
SIGDEA: E – 2021 – 649595
Proceso: 2011 – 01521. Ejecutivo
Demandante: Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda
Concasa
Demandado: Graciela de la Esperanza Luengas Diaz
Gisella Adriana Diaz Luengas.

Respetado Señor Juez.

Para efectos de verificar los hechos objeto de remisión por parte de la Procuraduría General de la Nación, presentada en ese órgano de control y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Remito con URGENCIA, la petición del Doctor Benito Rafael Melgarejo Pachón, por competencia a su Despacho, para que se responda. De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar con CELERIDAD al Ministerio Público al correo cleyton@personeriabogota.gov.co y al Peticionario al correo rafaelmelgarejo123abogado@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS ARTURO LEYTON YARA

Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450180 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729562

GUARDIANES de tus DERECHOS

 **Personería de Bogotá, D.C.** Anexo: copia de la Petición.

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729582

ben

"ME GUIARA CON SENDAS DE JUSTICIA" SALMO 23 : 3

BENITO RAFAEL MELGAREJO PACHÓN ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

EX MINISTERIO PÚBLICO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DELEGADA DISCIPLINARIA Y PENAL.

ASOCOL PERIODISMO INVESTIGATIVO

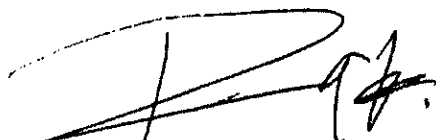
Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E.S.D.

Referencia Proceso Ejecutivo de la Corporación Cafetera de Ahorro de Vivienda Concasa contra Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Gisselle Adriana Díaz Luengas proceso número 2011-01521.

El suscrito Benito Rafael Melgarejo Pachón en mi calidad de poseedor durante 26 años (desde 1995) como le consta a varios propietarios y/o poseedores o residentes que están prestos a declarar si fuere menester del inmueble ubicado en la Calle 185 # 18-74 apartamento 502 Bloque C barrio Verbenal de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C. me permito hacer conocer de ustedes la denuncia que me han obligado presentar por el delito de Prevaricato por Acción en defensa de mis intereses ante la insistencia fraudulenta de secuestrar y rematar el citado inmueble habiendo prescrito la Acción Ejecutiva Hipotecaria número 01521 del 2011 de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa contra Graciela de la Esperanza Luengas Díaz y Gisselle Adriana Díaz Luengas según el Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791 del 2002 Artículo 8 **"la Acción Ejecutiva se prescribe por (5) años"** con la conciencia tanto del Juez 13 Civil Municipal de Bogotá y del Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que transgreden ostensiblemente la normatividad del Artículo 2536 del Código Civil Colombiano modificado Ley 791 del 2002 Artículo 8 de que **"la Acción Ejecutiva se prescribe por (5) años"** y que con esa acción me causan y me causarían a mi posesión de 26 años desde el año de 1995 hasta el día de hoy daños, riesgos y perjuicios a esa posesión que poseo, **optando ustedes señores Jueces 13 Civil Municipal de Bogotá y 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá de dirigir voluntariamente su comportamiento para lesionar mi posesión**, pues ustedes saben cómo Jueces Civiles que son, que el juicio hipotecario se entabló en el año 2011 y que la Acción Ejecutiva Hipotecaria prescribió en el año 2016, hace 5 años habiéndose secuestrado el inmueble y pretendiéndose rematar fraudulentamente pues la Acción Ejecutiva Hipotecaria ya prescribió, por lo anterior lo adecuado y prudente sería suspender el remate fijado para el día 25 de Noviembre del 2021.

Cordialmente: Benito Rafael Melgarejo Pachón.



C.C. 19065933

692

Hipotecario se inició en el 2011 y estamos en 2021, habiendo prescrito la Acción Ejecutiva en el año 2018 es decir hace 5 años
D) Teniendo claro lo anterior como Juez 13 Civil Municipal que es conoce el Código Civil Colombiano el Artículo 2536

3. El señor Juez Dr. Omar Julián Ríos Gómez teniendo claro que la Acción Ejecutiva prescribe en 5 años opta por pasarlo al Juzgado 13 de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. que fija entre otras el 26 de Noviembre del año en curso 2021 en el recinto judicial del Juzgado la diligencia de remate convirtiéndose el Juez 13 de Ejecución de Sentencias de realizarse en coautor.

PRUEBAS

1. Diligencia de secuestro celebrada en el año 2019 tres (3) años después de prescrita la Acción Ejecutiva.
2. Denuncia Penal presentada contra la alcaldesa de la época comisionada Mayda Cecilia Velázquez por haberme impedido en presencia de mis dos mayores hijos Cristian Rafael Melgarejo Ortiz y Karoll Wuitila Melgarejo Ortiz, una vez aclarado ante ella, este caso Sui-generis que no fue denunciado por el suscrito dada la sutileza de la estafa de las que figuran como dueñas en el Certificado de Libertad demandadas en este Ejecutivo, oponerme a: Con las declaraciones de mis hijos mayores de edad que nacieron viviendo el suscrito en el inmueble junto con la madre Clara Ortiz Peñalosa en 1997 y 1999 respectivamente y quejas disciplinarias que desembocaron en la destitución a la alcaldesa a los pocos días de haber colocado el suscrito la queja disciplinaria.
3. Los recibos de pago de servicios luz, agua, gas, internet y televisión desde 1995 (actos de señor y dueño).
4. Recibos de instalación de gas, internet y televisión
5. Recibos de pago de impuestos desde 1995 del apartamento.
6. Recibos de pago de administración desde 1995.

En síntesis:

1. La escritura de venta hipoteca sin firma del gerente de Concasa y por tal razón sin haberla registrado en el Certificado de Libertad del inmueble es otra de las pruebas sumarias de mi posesión, así como la promesa de venta, recibos y testigos el señor Leovigildo Cruz identificado con C.C. 19460196 quien vive en el apartamento 201 bloque C y llegó en el mismo año que el suscrito (1995) y que he actuado como poseedor y tenedor comportándome como amo, señor y dueño del apartamento 502 bloque C y garaje número 3 de la Calle 185 #18-74 Conjunto Residencial Villa Inés; declaración del señor Fernando Martínez Virviescas identificado con la C.C. 1.018406103 que hace 21 años vive en el apartamento 501 bloque G que le consta lo mismo que el anterior y el señor Rodrigo Duque Gómez quien vive en el apartamento 101 bloque B con C.C. 17147364 desde hace

aproximadamente diez años que le consta lo mismo que los anteriores, más otros residentes que estarían prestos a declarar la verdad de los hechos de lo que estoy afirmando presencialmente bajo la gravedad de juramento si fuera necesario, así como mis mayores hijos y mi cónyuge madre de éstos.

- 2 El Dr Omar Julián Rios Gómez en calidad de titular de despacho Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá D.C radicado 2011-01521 previo a la diligencia de secuestro realizada el 23 Agosto libra despacho comisario 3562 se le informa al actor de la diligencia que se adelantaría, la cual fue llevada a cabo el 17 y 24 de Mayo del 2019 oponiéndome y siendo desestimada fraudulentamente por la alcaldesa como ya lo explique



Atentamente: Benito Rafael Melgarejo Pachón.

C.C. 19065933

T.P. 47560

64A

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

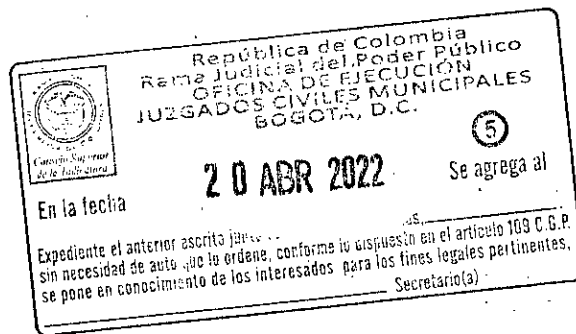
[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?c2lyaXVzMkBWZXJzb25lcmhhYm9nb3RhLmdvdi5jbw==?=" <399269@certificado.4-72.com.co>
To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Respuesta 2022-EE-0491838 2022-03-28 15:55:56.293. =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIHNpcml1czJAcGVyc29uZXJpYWJvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Tue, 5 Apr 2022 16:23:24 -0500 (COT)
Message-Id: <MCrtOuCC.624cb36c.95006693.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam12on2083.outbound.protection.outlook.com [40.107.243.83]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KY0xZ4gnqzf4RV for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 5 Apr 2022 23:23:30 +0200 (CEST)
Received: from DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:5:14a::15) by CO6PR18MB4468.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:303:13a::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5123.31; Tue, 5 Apr 2022 21:23:25 +0000
Received: from DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::5512:9dae:42d9:ed98]) by DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::5512:9dae:42d9:ed98%4]) with mapi id 15.20.5123.031; Tue, 5 Apr 2022 21:23:25 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 16 horas 24 minutos del día 5 de Abril de 2022 (16:24 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110 104.47.57.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2022 Apr 5 23:23:56 mailcert28 postfix/smtpd[3618836]: 4KY0y46fQVzfTh1: client=localhost[::1]
2022 Apr 5 23:23:56 mailcert28 postfix/cleanup[3618873]: 4KY0y46fQVzfTh1: message-id=<MCrtOuCC.624cb36c.95006693.0@mailcert.lleida.net>
2022 Apr 5 23:23:57 mailcert28 opendkim[3892699]: 4KY0y46fQVzfTh1: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Apr 5 23:23:57 mailcert28 postfix/qmgr[2616630]: 4KY0y46fQVzfTh1: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1066678, nrcpt=1 (queue active)
2022 Apr 5 23:24:02 mailcert28 postfix/smtp[3595315]: 4KY0y46fQVzfTh1: to=<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=5.8, delays=0.83/0/1/3.9, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.624cb36c.95006693.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=49847390441294, Hostname=DM6PR01MB5769.prod.exchangelabs.com] 1076590 bytes in 2.925, 359.329 KB/sec Queued mail for delivery)
2022 Apr 5 23:24:02 mailcert28 postfix/qmgr[2616630]: 4KY0y46fQVzfTh1: removed

Código Postal: 110211 Diag. 295A 55, Bogotá D.C. Registró: (57 1) 472 2000 Nacional: 01 8111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.04.06 02:26:23
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

**SOLICITUD FECHA DE REMATE - CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
VS GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS. PROCESO NO. 2011-1521**

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Lun 25/04/2022 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

LW

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

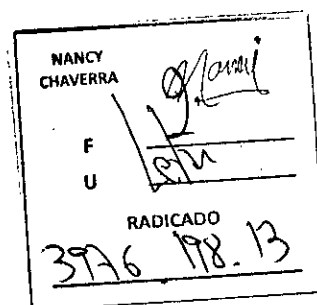
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73979 28-APR-22 12:47

73979 28-APR-22 12:47



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
DEMANDADOS: GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ Y
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS.
PROCESO No. 2011-1521.

Asunto: SOLICITAR FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 01521 00

Atendiendo la solicitud precedente¹, se conmina al libelista para que se esté a lo resuelto en el auto del 16 de julio de 2021².

De otro lado, respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que el último tenido en cuenta data de la vigencia del año 2020; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

Así las cosas, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co³, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50N-20195542 y 50N-20195610.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°073
Fijado hoy 12 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

¹ Ver folio 691 C.1.

² Ver folio 641 C.1.

³ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522JCG-9647

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2022

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-013
2011-01521-00 iniciado por PATRIMONIO AUTÓNOMO C.F. CREAR PAÍS NIT.
830.053.994-4 Contra GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DÍAZ C.C.
41.462.979 Y GISELLE ADRIANA DÍAZ LUENGAS C.C. 52.076.528 (Origen
Juzgado 013 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50N-
20195542** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

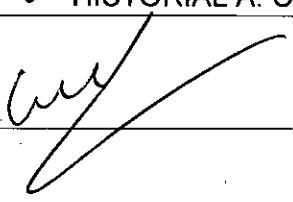
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Calle 15 # 10-61
Tel: 2438795



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Oficio N° OOECM-0522JCG-9648

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301320110152100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20195542 CHIP: AAA0116DSFZ DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 185 18 74 GJ 3 ZONA REGISTRAL: NORTE.
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
Despacho:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

700

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 8:30 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9647
Datos adjuntos: 9647-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 31/05/2022 8:31 a. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JCG-9647, dentro del Proceso No. **13-2011-1521** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 10:49 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9647
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9647

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Calle 15 # 10-61

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522JCG-9650

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2022

Señor:

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
BOGOTA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-013
2011-01521-00 iniciado por PATRIMONIO AUTÓNOMO C.F. CREAR PAÍS NIT.
830.053.994-4 Contra GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DÍAZ C.C.
41.462.979 Y GISELLE ADRIANA DÍAZ LUENGAS C.C. 52.076.528 (Origen
Juzgado 013 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50N-
20195610** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Calle 15 # 10-61
Tel: 2438795



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC

Oficio N° OOECM-0522JCG-9649

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301320110152100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20195610 CHIP: AAA0116DXAF DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 185 18 74 BQ C AP 502 ZONA REGISTRAL: NORTE.
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
Despacho:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 11:58 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9650
Datos adjuntos: 9650-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 26/05/2022 11:59 a. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JCG-9650, dentro del Proceso No. **13-2011-1521** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto **806 de 2020**

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 2:08 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9650
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9650
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

704

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9647

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/05/2022 10:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

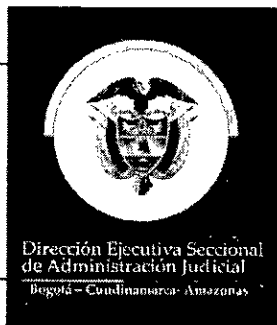
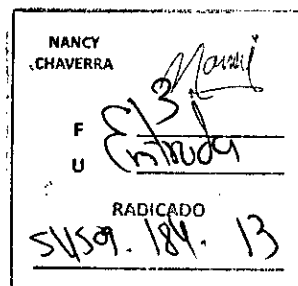
Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

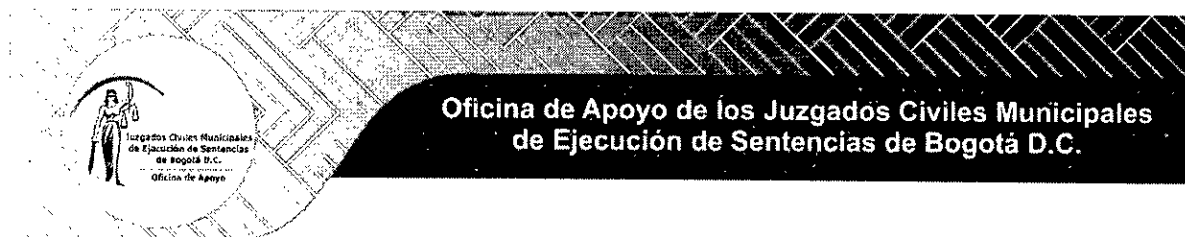
De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666.Ext:

| certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 31 de mayo de 2022 8:30 a. m.**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9647**-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-**Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JCG-9647, dentro del Proceso No. **13-2011-1521** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522JCG-9647

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2022

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-013
2011-01521-00 iniciado por PATRIMONIO AUTÓNOMO C.F. CREAR PAÍS NIT.
830.053.994-4 Contra GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DÍAZ C.C.
41.462.979 Y GISELLE ADRIANA DÍAZ LUENGAS C.C. 52.076.528 (Origen
Juzgado 013 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50N-
20195542** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Calle 15 # 10-61
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Oficio N° OOECM-0522JCG-9648

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301320110152100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20195542 CHIP: AAA0116DSFZ DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 185 18 74 GJ 3 ZONA REGISTRAL: NORTE.
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
Despacho:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

706



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

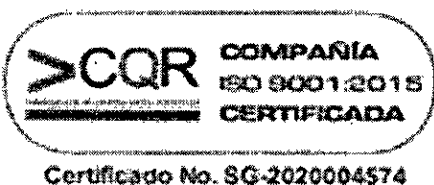
Radicación N°: 2022-402594

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 31 de mayo de 2022 Hora: 10:48:51 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0116DSFZ		Cédula(s) catastral(es): 008526740100101003	
Código de sector catastral: 008526740100101003		Número predial nacional: 110010185012600740001901010003	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 185 18 74 GJ 3		Código postal: 110141	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 25/08/2006		Dirección: CL 185 36A 74 GJ 3	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 10.90	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 10.10	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 048	Descripción: PARQUEO LIBRE PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Valor avalúo catastral:	\$6,014,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	048	PARQUEO LIBRE PH	10.10
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$8,782,000.00
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

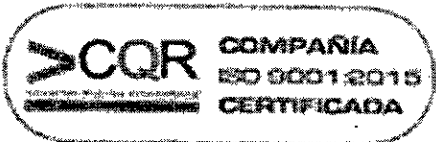


Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECID con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311 +
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9650

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 15:17

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

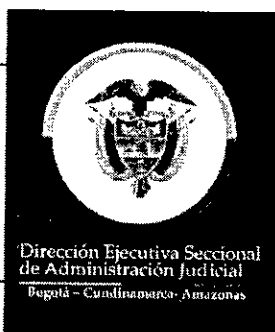
22756 6-JUN-22 11:39

22756 6-JUN-22 11:39

Pilar
F3.

Entradas

OF. EJEC. CIVIL M. PAL 5518-58-013



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

DesajC

Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

DesajBCA

3532666 Ext:

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

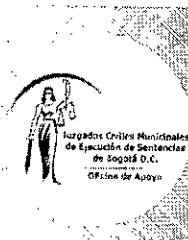
Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 11:58 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JCG-9650



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JCG-9650, dentro del Proceso No. 13-2011-1521 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

3 de 2

Por favor confirmar recibido.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

709



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-395707

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de mayo de 2022

Hora: 03:16:42 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0116DXAF

Cédula(s) catastral(es): 008526740100305002

Código de sector catastral: 008526740100305002

Número predial nacional: 110010185012600740001903050002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 185 18 74 BQ C AP 502

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 25/08/2006

Dirección: CL 185 36A 74 BQ C AP 502

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 57.80

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 54.20

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral: \$120,636,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2022

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

54.20

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$118,011,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

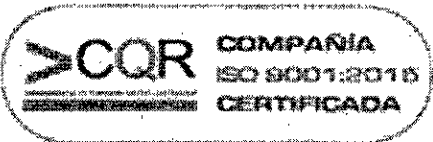


Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

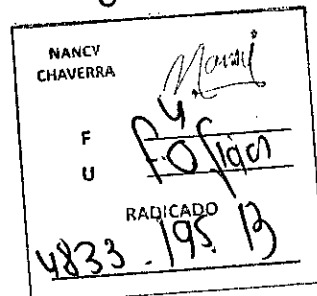


78253 28-MAY-22 12:56

710
Jb
of el 19 May

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

DEMANDANTE: CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
DEMANDADOS: GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ Y
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS.
PROCESO No. 2011-1521.
Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado más el cincuenta por ciento (50%) así las cosas para los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nrs. 50N- 20195610 y 50N-20195542 es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE No. 1: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Calle 185 18-74 BLOQUE C APARTAMENTO 502 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20195610.

AVALUO CATASTRAL 2022.....	<u>\$120.636.000.00</u>
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$60.318.000.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	<u>\$ 180.954.000.00</u> ✓

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE No. 2: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Calle 185 18-74 GARAJE 3 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20195542.

AVALUO CATASTRAL 2022.....	<u>\$6.014.000.00</u>
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$3.007.000.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	<u>\$9.021.000.00</u> ✓

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, PBX 6014660373, ext. 11 Bogotá Colombia
Email: acropolisjudicial@gmail.com

7M

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS



TOTAL AVALÚO DE LOS DOS INMUEBLES: \$ 189.975.000.00

Así mismo anexo los originales del Avalúo catastral vigente para el año 2022

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W

713



Certificación Catastral

Radicación No. W-352389
Fecha: 13/05/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ	C	41462979	50	N
2	GIS ELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS	C	52076528	50	N

Total Propietarios: 2 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3863	1994-12-27	SANTAFE DE BOGOTA	26	050N20195542

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 185 18 74 GJ 3 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 185 36A 74 GJ 3, FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral:
008526 74 01 001 01003

Cedula(s) Catastra(es):
008526740100101003

CHIP: AAA0116DSFZ

Número Predial Nal: 110010185012600740001901010003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
10.9 10.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	6,014,000	2022
1	8,782,000	2021
2	8,726,000	2020
3	8,726,000	2019
4	8,608,000	2018
5	6,980,000	2017
6	6,056,000	2016
7	6,210,000	2015
8	5,889,000	2014
9	5,570,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO,

Angela Adriana de la Hoz

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 58830F5D3621.



Re: SOLICITUD FECHA DE REMATE - CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA. VS
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS. PROCESO NO. 2011-1521

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Jue 02/06/2022 8:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, de manera atenta, solicito a su Despacho dar trámite a la solicitud radicada el día 25 de abril de 2022. Agradezco su amable atención y colaboración.

L.W

El lun, 25 abr 2022 a las 15:43, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes, señores: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

22873 7-JUN-22 8:55

22873 7-JUN-22 8:55

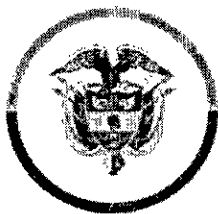
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

F2.

5577-7-013

Entradas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

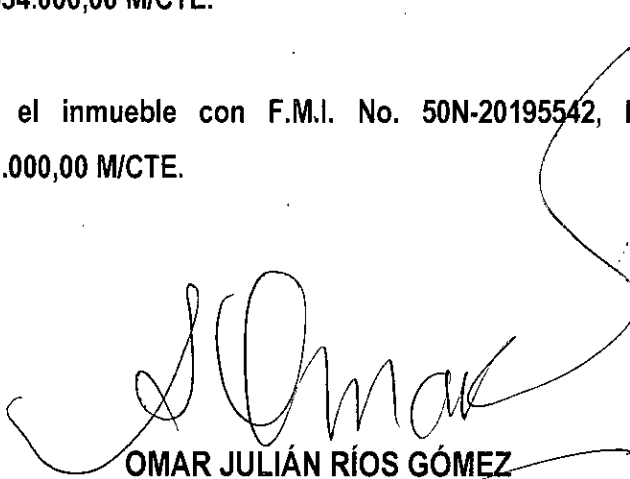
Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 01521 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente al inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

- Sobre el inmueble con F.M.I. No. 50N-20195610, la suma asciende a \$180.954.000,00 M/CTE.
- Sobre el inmueble con F.M.I. No. 50N-20195542, la suma asciende a \$9.021.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°105

Fijado hoy 30 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

12:00 p
25 Agosto

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS



CH

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
DEMANDADOS: GRACIELA DE LA ESPERANZA LUENGAS DIAZ
GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS.
PROCESO No. 2011-1521.
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S. de la J.

**SOLICITUD FECHA DE REMATE - CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
VS GISELLE ADRIANA DIAZ LUENGAS. PROCESO NO. 2011-1521**

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Mar 05/07/2022 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

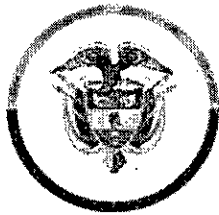
www.acropolissa.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83373 12-JUL-22 9:40

83373 12-JUL-22 9:40

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6593-51. B	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **013 2011 01521 00**

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 12:00 PM del 25 de agosto de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD de los inmuebles con F.M.I. No. 50N-20195610 y No.50N-20195542, legalmente embargado (Fl. 188), secuestrado (Fls.440 y 442) y avaluado (Fl.567) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

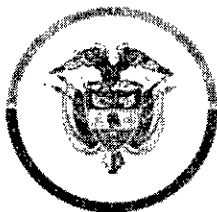
Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800. de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°121

Fijado hoy 26 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC